

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio del Ejército

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se adelanta el alistamiento del reemplazo de 1944.

La conveniencia de sostener un Ejército eficiente, según las plantillas que figuran en Presupuestos, y sin que ello prejuzgue la fecha de su llamamiento, induce a adelantar el alistamiento del reemplazo de 1944.

A tal fin, y con arreglo al artículo primero de la Ley de 8 de agosto de 1940, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados, que debía efectuarse al comenzar el año de 1944, en todos los Ayuntamientos Nacionales y Juntas de Reclutamiento, se llevará a cabo en el año actual, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Reclutamiento vigente y con las modificaciones de plazos que a continuación se expresan.

Art. 2.º Los Jueces municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión, a partir de la publicación de este Decreto, y hasta el último día del mes de abril, las relaciones a que hace referencia el artículo 90 del Reglamento.

Art. 3.º Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental los mozos que hayan cumplido la edad de diecinueve años, hasta el 31 de diciembre de 1942, con excepción de los que ya están inscritos en la Armada, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos lo más tarde el día 15 de mayo próximo.

Art. 4.º El día 1.º de mayo, las Autoridades municipales publicarán el bando previsto en el artículo 89.

Art. 5.º La rectificación del alistamiento tendrá lugar el último domingo de mayo, y el cierre del mismo el segundo domingo de junio.

Art. 6.º La clasificación por los Ayuntamientos se efectuará el tercer domingo de junio.

Art. 7.º Los Gobernadores Civiles, a propuesta de las Juntas de Clasificación y Revisión, señalarán a cada Municipio un día, comprendido entre el 15 de julio al 15 de septiembre, para celebrar los juicios de revisión.

Art. 8.º Para efectos de unicidad legal, a los fines de prórroga de primera clase a que se refiere el capítulo XIII del Reglamento de Reclutamiento, el

matrimonio de los hermanos deberá estar efectuado antes de la fecha en que aparezca publicado este Decreto en el Boletín Oficial del Estado.

Art. 9.º Las peticiones de los beneficiarios de prórroga de segundo clase, a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán solicitadas por los interesados durante los meses de septiembre y octubre próximos y resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión durante la primera quincena de noviembre siguiente.

Art. 10.º Las revisiones a que se refiere el artículo ciento treinta y tres del Reglamento de Reclutamiento la pasarán los individuos en los años segundo y cuarto siguientes al del alistamiento.

Art. 11.º Las fechas para las revisiones de los excluidos temporalmente del contingente, servicios auxiliares y prórrogas de primera, así como para la renovación de las de segunda clase, serán las que fija el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Art. 12.º Las relaciones que se expresan en los artículos 250 y 251 se cursarán el 15 de octubre.

Art. 13.º El ingreso en la Caja tendrá lugar el 1.º de diciembre.

Art. 14.º Será de aplicación el cuadro de inutilidades que se encuentre en vigor.

Art. 15.º Todas las Autoridades y funcionarios que por los preceptos del Reglamento de Reclutamiento han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazo que se citan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a 6 de abril de 1943.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS  
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de abril.)

(G. C.—1.550)

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 16 de abril de 1943 por la que se aclara el artículo 12 de la de 29 de noviembre de 1941 referente a la creación de Centros de selección de colonos.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 29 de noviembre de 1941 autorizaba al Instituto Nacional de Colonización para establecer consorcios con las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos del Movimiento y otras Entidades que tuvieran por finalidad la

creación de Centros de selección de colonos y para conceder subvenciones en consonancia con los gastos de instalación.

La necesidad de fomentar la creación de los expresados Centros y la experiencia derivada de la aplicación de la indicada Orden aconsejan hacer extensivas las subvenciones al valor de las fincas, cuya propiedad se exige a las entidades consorciadas.

En atención a todo ello, este Ministerio dispone:

Artículo único. En el concepto de gastos de instalación a que se refiere el apartado a) del artículo 12 de la Orden de 29 de noviembre de 1941, se considerará comprendido el valor de las fincas cuya propiedad se exige a las entidades consorciadas para el establecimiento de Centros de selección de colonos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de abril.)

(G. C.—1.571)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Junta Provincial de Precios

Precio de papel engomado impreso en bobinas para precintos

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución núm. 5-261-58, de fecha 26-3-43, ha fijado el precio del papel engomado impreso en bobinas para precintos, a base de alfa mixta como soporte, en pesetas 605,00 los 100 kilogramos, y en fábrica, impuesto de Usos y Consumos aparte.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.530)

Mañana, solemnidad de Viernes Santo, no se publicará este periódico.

## Junta Provincial de Fomento Pecuario de Madrid

### CIRCULAR

Constituyendo el baño higiénico del ganado menor un medio eficaz para evitar el desarrollo de muchas enfermedades infecto-parasitarias, tal medida profiláctica pura o simultánea, con adición de antisépticos diversos en proporción apropiada, conviene y se hace indispensable generalizarla, en especial por cuanto se relaciona con la especie ovina, cuyas pieles tanto desmerecen cuando la sarna u otras afecciones dérmicas perturban el funcionamiento normal del tegumento cutáneo.

En evitación de las depreciaciones que seguramente han de sufrir las lanas el año próximo, cuando no se justifique su limpieza e integridad con el uso de baños periódicos, oportunos y esmerados, esta Junta Provincial de Fomento Pecuario, cumpliendo instrucciones de la Dirección General de Ganadería, se dirige por medio de esta Circular a las Juntas locales de Fomento Pecuario, a fin de que tormulen un proyecto de instalación de baños fijos y construcción de los portátiles o móviles que consideren precisos para que pueda someterse a baños periódicos el ganado menor de sus respectivas jurisdicciones, singularmente la especie ovina, cuyas pieles y su natural producción de lana mejorarán al grado sumo, lo mismo en calidad que en cantidad, elevando así proporcionalmente los rendimientos con una segura yugulación simultánea de las enfermedades evitables (sarnas y tiñas, etc.).

Los proyectos de referencia comprenderán:

1.º Sitios o lugares más indicados para la instalación de baños fijos en donde, con motivo de ferias, concentraciones, mercados, pastoreo, esquila, etcétera, concurren mayor número de reses, principalmente de la especie ovina, con el fin de hallar las facilidades máximas para disponer el baño en las mejores condiciones de tiempo y ocasión, llenando a la vez acertadas indicaciones y lograr así una verdadera eficacia.

2.º Presupuesto del coste de cada baño cuya construcción se propone, expresando la cuantía de pesetas que puedan aportar las Juntas locales correspondientes.

3.º Número de baños portátiles que deben construirse para que resulte de la mejor y más fácil aplicación en los animales alejados de las zonas del baño fijo, o que por circunstancias particulares de contaminación posible o efectiva convenga tratarles dentro del área o lugar de su estancia y explotación ordinaria.

# Dirección General de Correos y Telecomunicación

## Secretaría General

## Archivo General de Correos

También para éstos se formulará el presupuesto del coste y el número total de los necesarios, con indicación de los recursos disponibles para su construcción.

Dada la trascendencia que supone para una positiva mejora progresiva de las pieles y de las lanas, la instalación de dichos baños, esta Junta Provincial ruega a las Juntas locales formulen y remitan con la posible urgencia los referidos proyectos para, en su vista, ordenar lo procedente.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Presidente, Roberto Redondo.

(G. C.—1.572)

## Comisión D) Depuradora del Magisterio de Madrid

Para conocimiento de la interesada se hace saber que, con fecha 4 del presente mes de marzo, ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de la Maestra de Madrid, doña Milagros Martinrey del Yerro;

Examinado el expediente y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado dicho caso de depuración y acordar como sanción definitiva de dicha Maestra el traslado a otra Escuela dentro de Madrid y la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Institutos Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1943.—J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilmo. señor Director general de Enseñanza Primaria.»

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Delegado del Juzgado Superior de Revisión de Expedientes, José Táboas Salvador.

(G. C.—1.528)

Para conocimiento de los interesados se hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1942 ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de Madrid, con arreglo al Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado Superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a:

Don José Montanos García, de Carabanchel Alto.

2.º Confirmación en su cargo, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, a:

Don Luis Gutiérrez Sanz, de Madrid. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 3 de abril de 1943.—El Delegado del Juzgado Superior de Revisión de Expedientes, José Táboas Salvador.

(G. C.—1.529)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### EDICTO

Por el presente cito y emplazo al funcionario del Cuerpo Técnico de Correos en situación de licencia ilimitada desde 20 de abril de 1910, don David Moreno Mazo, perteneciente también al extinguido Real Cuerpo de Alabarderos, o a sus herederos, caso de fallecimiento de aquél, para que sin demora alguna se presenten ante este Juzgado instructor núm. 5-C, adscrito al Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de quince días, contados desde la aparición de este

RELACION de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Núm. de orden	Núm. de origen	Fecha de la imposición	Procedencia	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado		Clase, objeto
						Pesetas	Cts.	
1	8	30-3-40	Madrid	S. Lorenzo Parrilla	Antonio Peñalver	12		P. V.
2	84	8-6-40	Ayerbe	Madrid	La Torre del Vigía	30		P. V.
3	55	24-10-40	Barcelona	Madrid	Francisco Ramis Balaña	200		P. V.
4	39	13-11-40	Baza	Madrid	Juan Villegas Martínez	25		P. V.
5	76	23-12-40	Madrid	Tarragona	Luciano Alvarez	30		P. V.
6	24	21-12-40	Madrid	La Guardia (Pontevedra)	Francisco Esteban de la Fueute	15		P. V.
7	120	18-12-40	Madrid	Salamanca	Amelia Snárez	100		P. V.
8	61	29-12-40	Madrid	Carcastillo	Artemio Pla Gil	105		P. V.
9	21	Ilegible	Madrid	Carcastillo	María Pla Gil	30		P. V.
10	62	4-7-36	Tenerife	Madrid	Julia de la Costa	200		P. V.
11	899	10-12-40	Madrid	Guadalajara	Emerenciana Atance	25		P. V.
12	894	Ilegible	Madrid	Paredes de Escalona	Germán Rosado	105		P. V.
13	24	19-12-40	Madrid	Pamplona	Manuel Ayesa	2.000		P. V.
14	54	27-2-41	Madrid	Jaca	Antonio Flores López	23	40	P. V.
15	511	18-12-40	Madrid	Santiago de Compostela	Eugenio Vibas Angueira	100		P. V.
16	230	Ilegible	Madrid	Ribadesella	Enrique Tors	15		P. V.
17	198	Ilegible	Madrid	Sevilla	Celestina Sánchez	200		P. V.
18	31	Ilegible	Madrid	Badajoz	Carlos Vianoz	50		O. K.
19	824	3-Marzo 41?	Madrid	León	Compañía Caminos Hierro N. España	1.000		P. V.
20	44	3-7-41	Madrid	Gerona	Petra Fernández Bueno	25		P. V.

(G. C.—1.513)

edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, bajo apercibimiento de que de no verificarlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Juez instructor núm. 5-C, Baldomero Montoya.

(B.—16.753)

### EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a los funcionarios de Telégrafos don Jesús Pérez Rey, repartidor; don Manuel Parrondo Martínez, repartidor; don Francisco Parrondo Martínez, repartidor, y don Alfonso Guillermo Pérez Cascajo, repartidor, los cuales se hallan en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, comparezcan a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital, haciéndose saber que de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de sus expedientes, sin más citarles ni oírles, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 1943.—El Juez instructor núm. 3 de Telégrafos, Pascual Hernández.

(G. C.—1.575, 1.576, 1.577, 1.578) (B.—16.780, 16.779, 16.778 y 16.777)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Confeccionado el Reparto de Guardia Rural de este término para el ejercicio actual, queda expuesto, por el término de ocho días, en esta Secretaría para reclamaciones.

Miraflores de la Sierra, 16 de abril de 1943.—El Alcalde, Francisco Lorente.

(G. C.—1.579) (X.—3.885)

### GETAFE

Aprobado por esta Comisión Gestora, en sesión del día 12 del actual, un Presupuesto extraordinario, A 1943, con el fin de realizar obras de pavimentación en la calle de los Mártires y en la plaza del General Palacio y las de reforma de la Casa Consistorial, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme y a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Getafe, 14 de abril de 1943.—El Alcalde, Julio Rodríguez.

(G. C.—1.593) (X.—3.890)

### POZUELO DE ALARCÓN

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1941 y 1942, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 12 de abril de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.589) (X.—3.886)

### RASCAFRIA

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Rascafría, a 10 de abril de 1943.—El Alcalde, Jesús Santiago.

(G. C.—1.588) (X.—3.887)

### ALCALA DE HENARES

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Alcalá de Henares, 16 de abril de 1943.—El Alcalde, Cayo del Campo.

(G. C.—1.582) (X.—3.888)

### VILLAMANTA

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento duran-

te el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pudiéndose formular las que se crean oportunas.

Villamanta, 15 de abril de 1943.—El Alcalde accidental, Miguel Vecino.

(G. C.—1.581) (X.—3.889)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 19

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de doña Marta y doña Blanca Alonso Martínez y Soriano, contra don Angel Sánchez Cimarra y doña Francisca Cimarra Urosa, viuda de don Eusebio Sánchez Martínez, como únicos interesados en la herencia de don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas o inciertas, que pueden ser menores, ausentes, incapaces o impedidos y que pueden tener igual o mejor derecho a la herencia de dicho finado, señor Sánchez Castanedo, y contra el Estado, por los derechos que a éste le corresponderían en el supuesto de que las únicas personas que se conocen como titulares de derechos a dicha herencia la hubiesen repudiado, sobre nulidad de procedimiento judicial sumario seguido conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por don Bartolomé Sánchez Castanedo, con don Rafael Rosado Balanzat, nulidad de inscripción en el Registro de la Propiedad y práctica de nueva inscripción, se emplaza por medio de la presente, que será in-

serta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a los demandados, don Angel Sánchez Cimarra y doña Francisca Cimarra Urosa, cuyo domicilio o paradero se desconocen, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ramiro López  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1.041)

**JUZGADO NUMERO 4**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la ley de Responsabilidades Políticas, en los expedientes que instruye bajo los números 261 de orden de 1942, 55 de 1942 y 77 de 1943, contra Blas Carrera Felipe, Catedrático de la Universidad Central, y que habitó en la calle de Serrano, núm. 155 (hotel); contra Francisco García Romo, de cuarenta y dos años, casado, y que habitó últimamente en la calle de Dolores Romero, núm. 45 (Colonia Iturbe), y contra Rafael Otondo Bravo, que habitó en la calle de Alcalá, 164, piso entresuelo B, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdos fecha 14 de junio de 1941, 31 de mayo de 1941 y 29 de enero de 1940, dispuso la incoación de los referidos expedientes, haciéndose saber, además:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después del Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales

declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y falló de los expedientes.

Madrid, 12 de abril de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez. — (Firmado.)

(B.—16.702)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en el sumario núm. 23, de 1943, por cohecho, se ha acordado citar por medio del presente a Félix Pascual Herranz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración.

(B.—16.632)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por el presente se llama a la persona que se considere perjudicada por el hurto de una rueda de automóvil-camión, marca «Continental», 750 por 20, número S. 92420, que fué ocupada por unos guardias de Policía Armada a unos individuos que la transportaban el día 5 de marzo próximo pasado, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción

núm. 17, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina, y cuya comparecencia verificará dentro del término de cinco días que al efecto se le conceden; todo ello en méritos del sumario que se instruye con el núm. 88, de 1943, por hurto de dicha rueda, cuyo perjudicado se ignora.

(B.—16.583)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juan Serna y José Federico Oliveira, que pertenecieron a la Delegación de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., del distrito del Congreso, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 18 (Secretaría de don José López del Castillo), para prestar declaración en causa por estafa y otros delitos, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 420, de 1942.

(B.—16.613)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 177, de 1942, se cita por medio del presente a Ricardo Urdapilleta Planelles, que vivió en la calle de Atocha, 87, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, a los fines acordados.

(B.—16.612)

**CHINCHON**

Amores (Constantino), domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por robo y hurtos, contra Manuel Ruiz Manrique y otros, instruida por dicho Juzgado con el número 19, de 1943.

(G. C.—1.412) (B.—16.617)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el

sumario seguido bajo el núm. 407, de 1942, se cita por medio del presente a Justa N., que vivió últimamente en la calle del Olivar, núm. 17, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a los fines acordados.

(B.—16.622)

**PLASENCIA**

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita a Josefa Crespo Romualdo, que tuvo su domicilio en la calle de la Aduana, núm. 25, principal derecha, viuda de Alfredo Ribeiro López, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirla declaración en el sumario número 295, de 1941, por muerte del expresado Alfredo Ribeiro.

(G. C.—1.451) (B.—16.641)

**BRIHUEGA**

Don Angel Falcón García, Juez de instrucción de Brihuega y su partido,

Por el presente se cita y emplaza a Félix Sánchez González, de veintitrés años, soltero, hijo de Bernabé y de Guadalupe, natural de Madrid y que tuvo su último domicilio en esa capital, calle de Ezequiel Solana, núm. 42, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, con el fin de tomarle declaración en el sumario núm. 5, de 1939, por robo; igualmente y en el mismo término, Luis y Carmen Bosch, vecinos de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para recibirles declaración en el mismo sumario.

(G. C.—1.455) (B.—16.642)

**JUZGADO NUMERO 12**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de esta capital, en el sumario núm. 27, del año 1943, por suicidio de Baudilio Cuibert Viñas, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares de dicho finado, que vivió en la calle del Avemaría, núm. 24, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración. Ca-

tiene constituida, previo abono de todos los gastos e impuestos procedentes, tanto de adjudicación como de la anulación; y 2.º Condonarle la multa de 5.000 pesetas que le fué impuesta en 29 de enero de 1943, en atención a las alegaciones formuladas por el interesado.

261. Aprobar propuesta que formula la Junta Administrativa, en resolución de instancias presentadas a efectos de clasificación en el Impuesto.

262. Aprobar, en armonía con lo establecido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes instruidos y sustanciados por la Agencia Ejecutiva, para la efectividad, en vía de apremio, de descubiertos por el impuesto de Cédulas personales.

263. Aprobar, en armonía con lo establecido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes instruidos y sustanciados por la Agencia Ejecutiva, para la efectividad de multas por vía de apremio.

264. Devolver a don José Castillo Moyano, Agente Recaudador de Cédulas personales eventual que fué de esta Corporación, por no haberse presentado reclamación alguna, la fianza que por un importe de 1.000 pesetas constituyó en la Caja Provincial para responder de la gestión propia de su cargo, previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales.

265. Conceder a los contribuyentes domiciliados en el Ayuntamiento de Arganda, según relación que obra en el expediente, un plazo de quince días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo a los respectivos interesados, para que satisfagan las correspondientes cédulas rectificadas de los años 1939 y 1940, sin penalidad.

266. Devolver, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de enero último, los importes de las cédulas del ejercicio de 1942, satisfechos por algunos contribuyentes, y facultar a la Junta Administrativa de Cédulas para determinar el trámite a seguir al efecto.

267. Aprobar proyecto de reparación con riego asfáltico de firme de los kilómetros 7 al final de la carretera de Chinchón al Embocador, por un total importe de 250.012,51 pesetas; de las cuales pese-

den en situación de excedencia forzosa por todo el tiempo que permanezcan incorporados a filas.»

246. Estimar instancia de los Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales en solicitud de que se les reconozca el derecho a percibir quinquenios, y, en su virtud, considerando la escasa cuantía de sus percepciones y el deseo de la Corporación de mejorarlas, aplicar a esta clase de personal las normas aprobadas por la Comisión Gestora en 30 de enero de 1942 referentes al nuevo régimen de quinquenios de los funcionarios y empleados provinciales.

247. Conceder a la señorita Rosario Torrego Gil, Auxiliar taquígrafo-mecanógrafa de la Corporación, ampliación de cuarenta y cinco días, con sueldo, en la licencia que por enfermedad le fué concedida por acuerdo de la Comisión Gestora, y con efectos a partir esta ampliación de 17 de enero pasado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

248. Conceder a don Antonio Alvarez López, Auxiliar administrativo de la Corporación, licencia, por enfermedad, con sueldo, de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Empleados.

**Sesión del día 12 de marzo de 1943**

249. Acordar que la Diputación, para los fines que tiene proyectados de interés general, ocupe la totalidad de la finca de su pertenencia sita en la calle de García de Paredes, núm. 92, de esta capital, y que, por la Asesoría Jurídica, se proceda a llevar a cabo cuantos trámites sean precisos, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que por los arrendatarios de la casa citada se desalojen, lo antes posible, los locales que ocupan.

250. Instruir expediente para enajenación, previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y obtención de la autorización pertinente de la Superioridad, de las siguientes fincas: Casa situada en la calle de Navarra, núm. 23, de esta capital; otra, derruida, en el Camino Bajo de San Isidro, y participaciones corres-

so de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—16.566)

**JUZGADO NÚMERO 14**

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 14, de los de esta capital, en sumario que instruye por robo con el número 12, del año en curso, contra Mariano Palero Hernández, por el presente se cita a la persona que se estime ser propietaria de una colcha y dos sábanas, que obran en poder de este Juzgado y de las que no justificó su procedencia, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a los fines procedentes.

(B.—16.562)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de instrucción núm. 11 se instruyen diligencias con el núm. 279, de 1942, por muerte de un hombre, hasta la fecha sin identificar, que fué hallado el día 7 de noviembre de dicho año en una cueva existente bajo un montículo situado a espaldas del apeadero del enlace del ferrocarril de Santa Catalina-Delicias, el cual vestía humildemente, llevando pantalones y chaqueta en mal estado, un «mono» de color azul y bordado en rojo, a la altura del corazón, la palabra «Agrima», el cual aparece comprobado que solía ir a comer a la casa de comidas sita en la ronda de Valencia, número 12, denominada «Buen Gusto», y, al parecer, era chófer, y se cita a los parientes más próximos del finado o personas que pudieran conocerle, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de proceder a su identificación, en cuyo acto les será puesta de manifiesto la fotografía de dicho finado, y, además, para practicar las demás diligencias que se estimen necesarias, ofreciéndose el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas que resulten ser los perjudicados.

(B.—16.555)

**GETAFE**

Se llama al dueño de dos paquetes conteniendo 459 bragas de señora, que fueron intervenidas por la Guardia Civil en esta villa el 3 de febrero último a un sujeto desconocido, que las abandonó, dándose a la fuga, y pretendía venderlas, suponiéndose sustraídas y acaso guardar relación con la efectuada en una camioneta en la carretera de Pinto, para que comparezca ante este Juzgado en término de quinto día, para declarar justificada su preexistencia, para entregárselas en depósito y hacerle el ofrecimiento de la Ley.

(B.—16.488)

**VALLADOLID**

Alonso Sañudo (Manuel), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, que habitó en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 14, hasta el 3 de diciembre pasado, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Valladolid, al objeto de ser oído en la causa núm. 87, de 1943, sobre estafa a Fernando de Andrés Bueno.

(G. C.—1.334)

(B.—16.513)

**UTRERA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, se cita por medio de la presente al perjudicado, Juan Rísquez Martín, vecino de Canillas (Madrid), en calle Luis Mitjans, núm. 10, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, número 14, para declarar en el sumario que se instruye en el mismo por hurto de una cartera al expresado Rísquez, con el núm. 12, de este año.

(G. C.—1.364)

(B.—16.571)

**Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A.**

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración, y en vir-

tud de lo que disponen los artículos doce y trece de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día seis de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Serrano, ochenta y dos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos.

2.º Nombramiento de Consejeros.

Con arreglo a lo que previene el artículo catorce, sólo tienen derecho de asistencia y voto en dicha Junta los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, debiendo delegar su representación en otro accionista con voz y voto los que posean menos de este número de acciones.

Durante los cinco días anteriores a la celebración de dicha Junta se hallarán en el domicilio social, a disposición de los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, el Balance, Memoria y Cuentas de la Sociedad, correspondientes al susodicho ejercicio.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente del Consejo de Administración,

Alejandro Gaytán de Ayala  
(A.—1.042)

**Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid**

**SUBASTA DE CASAS**

Esta Corporación saca a pública subasta notarial, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, la venta de las siguientes casas, sitas en esta capital: Guzmán el Bueno, número veinte; Mediodía Grande, nueve; Corredera

Baja, treinta y cinco; Marqués de Santa Ana, tres, y solar en Comandante Cirujeda, número catorce. Las subastas se verificarán el día primero de mayo próximo, a las once, once y media, doce y doce y media de la mañana, y una de la tarde, respectivamente, en la Sala de Juntas de dicha Hermandad, calle de la Puebla, número veinte, hallándose de manifiesto los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, en las oficinas de la Corporación, Corredera Baja de San Pablo, número dieciséis, la titulación, pliegos de condiciones y demás documentos. Las proposiciones se admitirán hasta la una de la tarde del día treinta del mes actual.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario de Gobierno accidental,

Manuel Moreno

(A.—1.040)

**AVISO**

Don Hilario Rodríguez Pérez, propietario del establecimiento de bar sito en la calle de Drumen, número tres, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Eugenio Vázquez Martín.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—978)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

pondientes a la Diputación en la propiedad de las casas núm. 12 de la calle del Avemaría, núm. 72 de la calle de Toledo y núm. 27 de la calle del Ancora, todas también en esta capital.

251. Comparecer en apelación interpuesta contra fallo dictado por el Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, en resolución dictada por agresión de un mozo del servicio de noche del Hospital de San Juan de Dios al Inspector del Establecimiento, don Primitivo Salvador.

252. Aprobar cuenta de estancias rendida por el Director del Sanatorio Leprológico de San Francisco de Borja, de Fontilles (Alicante), correspondiente al pasado mes de febrero, y declarar de abono su importe, de 280 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo primero, concepto núm. 84-2 del vigente Presupuesto de Gastos.

253. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Bárbaro Julián Cerdeño Martín, Juan Francisco Adeva Cánovas y Genaro Larrio Perales, núms. 203, 204 y 205 del registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias y cuando por el mismo les corresponda.

254. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a María Mercado Arroyo y Francisca Cortés Fernández, núms. 264 y 265, respectivamente, del registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias y cuando por el mismo les corresponda.

255. Hacer entrega del premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que le correspondió durante su estancia en el Colegio de las Mercedes, a Juana Mercedes Alonso Lozano, por haber contraído matrimonio.

256. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, del decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, fecha 1.º de marzo, disponiendo que, por haber cesado las causas que motivaron el anterior de 6 de marzo del pasado año, a partir del día 10 de los corrientes, vuelva a encargarse la panadería del Colegio de San Fernando de la fabricación del pan para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

257. Conceder el derecho a ingreso en el Colegio de San Fernando a los niños Antonio y Manuel Polo Martín, Mariano Martín Gutiérrez y José Luis y Enrique Pérez Martín, núms. 1.406, 1.407, 1.420, 1.422 y 1.423, respectivamente, del registro de turnos, con carácter extraordinario, por reunir las condiciones reglamentarias y las excepcionales exigidas por la Corporación en acuerdos de 4 de agosto de 1939, 5 de octubre y 30 de diciembre de 1940 y 31 de diciembre de 1941, toda vez que las solicitudes de ingreso fueron presentadas en esta Corporación con anterioridad a 13 de febrero del corriente año, fecha en que fué acordada por la misma la supresión de esta clase de ingresos, y a reserva del dictamen médico que se emita en el momento de su ingreso.

258. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, fecha 2 de febrero pasado, por el que se acordó el cese de don Miguel Moreno Borondo como abastecedor de pescado y su sustitución con carácter provisional por la Razón Social «Ríos y Sanz», en las mismas condiciones de la contrata, hechos que fueron puestos en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes de la provincia, y acordar se instruya el expediente sumario que exige la Ley, a fin de acreditar la existencia de causas legales de exención para la celebración de nueva subasta, expediente que en su día habrá de ser sometido a resolución de la Comisión Gestora.

259. Acceder a lo solicitado por el Presidente de la Organización «Acción Católica de Sordomudos» y, en su consecuencia, ampliar en ocho más el número de becas que la Corporación satisface a dicha Entidad para otros tantos jóvenes sordomudos, en las condiciones fijadas por los acuerdos de esta Comisión Gestora de 13 de febrero y 13 de mayo de 1942, y cuyo importe será abonado con cargo al concepto núm. 292 del vigente Presupuesto.

260. Acceder a lo solicitado por don Miguel Moreno Borondo, y, en su consecuencia, acordar: 1.º La anulación de la adjudicación definitiva hecha a su favor para la contratación del suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-provinciales durante el corriente año 1943, devolviéndosele la fianza que para garantía de la misma